



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 073 -2014-OSINFOR

Lima, 09 SET. 2014

**VISTO**, el Memorandum N° 226-2014-OSINFOR/05.2.1, de fecha 05 de setiembre de 2014, de la Sub Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, de fecha 07 de octubre del 2009, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, estableciéndose la estructura orgánica y funciones generales y específicas de sus órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades; es así que queda establecido que la Oficina de Administración cuenta con la Sub Oficina de Recursos Humanos como Unidad Orgánica.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 135-2010-OSINFOR, de fecha 14 de julio del 2012, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, determinándose que el Jefe de la Sub Oficina de Recursos Humanos responde ante el Jefe de la Oficina de Administración;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 032-2013-OSINFOR de fecha 09 de agosto de 2013, modificada mediante Resolución Presidencial N° 028-2014-OSINFOR, del 25 de marzo del 2014, se designó a la Sub Oficina de Recursos Humanos, en su calidad de órgano responsable de la gestión de los contratos administrativos de servicios, como encargado de realizar las actuaciones preliminares, archivar o aperturar procedimiento administrativo disciplinario y proponer a la Presidencia Ejecutiva u órgano delegado, la imposición o no de medidas disciplinarias por responsabilidad administrativa en que pueden incurrir los trabajadores de la entidad;

Asimismo, la mencionada Resolución Presidencial N°028-2014-OSINFOR aprobó la "Guía para el Desarrollo de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del OSINFOR", la cual dispone que las disposiciones contenidas en la referida guía son de aplicación para todos los empleados y ex empleados, funcionarios, practicantes y personal de confianza, de todas las dependencias del OSINFOR, no importando el régimen laboral o de contratación, al que estén sujetos;



Que, mediante Oficio N° 060-2014-OSINFOR/03, de fecha 13 de mayo de 2014, la Jefe del Órgano de Control Institucional del OSINFOR, eleva el Examen Especial "A los Fondos en la Modalidad de Encargos Otorgados al Personal del OSINFOR", periodo de 01 de enero 2012 al 31 de diciembre de 2013 (Informe N° 001-2014-02-5312); para los fines de la implementación de la recomendación N° 1, donde se señala que el Presidente Ejecutivo del OSINFOR, debe disponer el deslinde y la determinación del grado de responsabilidad administrativa funcional y la aplicación de las sanciones a que hubiera lugar a los funcionarios, ex funcionarios, trabajadores y ex trabajadores por los hechos mencionados en las conclusiones N° 1, 2 y 3, contenidas en el dicho informe;

Que, el artículo 88°, numeral 5 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "La autoridad que tenga facultad resolutive o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le este atribuida, en los siguientes casos: (...) 5. Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos dos años, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente";

Que, dicha problemática se encuentra presente pues el señor Ernesto Atoche Castillo, actual Jefe (e) de la Oficina de Administración, esta como implicado en su calidad de Ex Jefe de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería y como Jefe de la Oficina de Administración en los hechos mencionados en las conclusiones N° 1, 2 y 3 contenidas en Informe N° 001-2014-02-5312.

Que, a fin de garantizar no solo la imparcialidad de la administración, sino garantizar su credibilidad frente a los administrados, de conformidad con el artículo 90° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y;

Con los vistos del Secretario General (e) y la jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la abstención formulada por el Abog. Mariano Miguel Castañeda Ferradas, Jefe (e) de la Sub Oficina de Recursos Humanos, al mantener una relación de subordinación con uno de los implicados en los hechos mencionados en las conclusiones N° 1, 2 y 3, contenidas en Informe N° 001-2014-02-5312.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER EXTENSIVO** la abstención al señor Jorge Antio Rios Sánchez, Abogado de la Sub Oficina de Recursos Humanos, al mantener la misma relación de subordinación con uno de los implicados en los hechos mencionados en las conclusiones N° 1, 2 y 3, contenidas en Informe N° 001-2014-02-5312.





**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR** a la Abog. Alejandra Midolo Vizcardo, asesora de la Alta Dirección, como funcionaria responsable para que evalúe hechos mencionados en las conclusiones N° 1, 2 y 3, contenidas en Informe N° 001-2014-02-5312.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente Resolución a las personas mencionadas en los artículos primero y tercero, para su cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**ROLANDO NAVARRO GÓMEZ**

Presidente Ejecutivo (e)

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales  
y de Fauna Silvestre – OSINFOR

